



CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCION DE LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE TENERIFE QUE PARTICIPAN EN LIGA REGULAR DEL CAMPEONATO OFICIAL INSULAR DE TENERIFE DE BALONCESTO, TEMPORADA 2017/2018

Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 26 de marzo de 2018 por el que se aprueba la convocatoria de las subvenciones para la promoción de las entidades deportivas de Tenerife que participan en Liga Regular del Campeonato Oficial Insular de Tenerife de Baloncesto, temporada 2017/2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web institucional del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es):

1. Crédito presupuestario.

El crédito presupuestario destinado para la presente convocatoria asciende a 135.500,00 € con cargo a la partida presupuestaria 18.0741.3411.48940.

De conformidad con lo establecido en el art. 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones la cuantía máxima destinada a esta convocatoria podrá incrementarse con los créditos existentes a nivel de bolsa de vinculación en la misma partida presupuestaria hasta un 50% de la dotación prevista. La efectividad de la citada cuantía adicional queda condicionada a la disponibilidad de crédito como consecuencia de las circunstancias previstas en dicho art. 58.

2. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar parte de los gastos de arbitrajes asumidos por las entidades deportivas de Tenerife que participen en la Liga Regular del Campeonato Oficial Insular de Tenerife de Baloncesto, organizadas por la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife durante la temporada que se establezca en la respectiva convocatoria de subvenciones, en las categorías de base Prebenjamín, Benjamín, Pre-Minibasket, Minibasket, Pre-Infantil, Infantil, Pre-Cadete y/o Cadete.

3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que regulan la presente convocatoria las entidades deportivas legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

4. Bases Reguladoras

Aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2018, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

5. Criterios de Valoración

Para la concesión de estas subvenciones se tendrá en cuenta, como criterios de valoración, las sanciones impuestas a los diferentes equipos pertenecientes a un mismo club durante la temporada deportiva anterior a la presente convocatoria de subvenciones, en el sentido de disminuir la cuantía a percibir por el club correspondiente al no ser tenidos en cuenta, conforme a la Base 10, y el coste total de los arbitrajes asumidos por las entidades deportivas participantes en la Liga Regular del Campeonato Oficial Insular de Tenerife de Baloncesto, organizadas por la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife durante la temporada que se establezca en la correspondiente convocatoria de subvenciones, de las categorías de base de Prebenjamín, Benjamín, Pre-Minibasket, Minibasket, Pre-Infantil, Infantil, Pre-Cadete y Cadete

6. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días (20) hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

7. Otros datos.

La solicitud se formalizará conforme al modelo oficial y la documentación a presentar por los solicitantes será la prevista en el ANEXO II de las bases reguladoras.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Centro de Servicios al Ciudadano de este Cabildo Insular y en las oficinas descentralizadas del mismo que se relacionan a continuación, así como en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>).

8. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11 de las que regulan las subvenciones para la promoción de las entidades deportivas de Tenerife que participan en Liga Regular del Campeonato Oficial Insular de Tenerife de Baloncesto.

Los beneficiarios deberán de difundir la colaboración del Cabildo Insular mediante la inserción de la leyenda “**Temporada 2017/2018 subvencionada por el Cabildo de Tenerife**”, acompañada de la imagen corporativa que se muestra a continuación, en sus redes sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.



(A través de la pagina web <http://deportestenerife.com/brand-center/> se podrán obtener los diferentes formatos gráficos disponibles)

Aquellas entidades que, por razones debidamente acreditadas a juicio del Cabildo Insular de Tenerife, no puedan cumplir las obligaciones previstas en este artículo, deberán comunicarlo lo antes posible, aportando alternativas que permitan satisfacer las necesidades de difusión. En estos casos, el Cabildo Insular de Tenerife decidirá motivadamente la autorización o no de las alternativas propuestas.